

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 125

CASTRO, 01 de Agosto del 2016.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 12.08.2015.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : MALETAS CHILE SPA
R.U.T. : 79.531.550-0
ROL : 2 - 5949
CODIGO S.I.I. :
ACTIVIDAD ECONOMICA : VENTA DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES

DOMICILIO COMERCIAL : SERRANO N° 574 - LOCAL 106- A - PISO 1
DOMICILIO PARTICULAR : EL ESFUERZO N° 886 - EL BELLOTO - QUILPUE

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

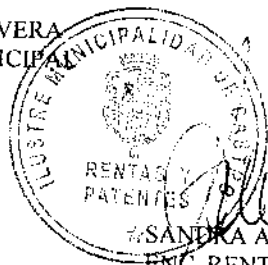
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA ALVAREZ PEREZ
ENC. RENTAS Y PATENTES



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE